

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE NOMINACIÓN DE LOS DERECHOS DE TRANSMISIÓN FÍSICOS DE LARGO PLAZO PARA LA FRONTERA ESPAÑA-FRANCIA

DCOOR/DE/015/17

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco. Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 20 de septiembre de 2018

El artículo 36(2) del Reglamento (UE) 2016/1719, de 26 de septiembre de 2016, por el que se establece una directriz sobre la asignación de la capacidad a largo plazo, establece que las autoridades reguladoras, deberán aprobar las propuestas relativas a los procedimientos de nominación de derechos físicos de largo plazo.

En cumplimiento de la función de aprobación prevista en dicho artículo, la Sala de Supervisión Regulatoria aprueba la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

El 20 de octubre de 2017 tuvo entrada en el registro de la CNMC escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U., presentando la propuesta de reglas de nominación de derechos de transmisión físicos de largo plazo para la frontera entre España y Francia a los efectos de su aprobación.

Posteriormente, el día 22 de noviembre de 2017 la CNMC recibió información complementaria sobre dicha metodología, en forma de una nota explicativa de dichas reglas de nominación.

Dicha propuesta fue remitida al amparo del Reglamento (UE) 2016/1719, por el que se establece una directriz sobre la asignación de la capacidad a largo plazo, y que dispone en su artículo 36(2) que los gestores de las redes de transporte

deberán enviar a las autoridades regulatorias respectivas una propuesta de reglas de nominación de derechos de transmisión físicos de largo plazo.

Asimismo, el punto 3 del mencionado artículo establece que reglas de nominación deberán ser objeto de un proceso de armonización progresivo entre las distintas fronteras donde se negocien derechos de transmisión físicos.

La propuesta recibida, en línea con lo dispuesto en el artículo 36(2) del Reglamento (UE) 2016/1719, define los requisitos legales y técnicos, procedimientos, plazos y formatos de comunicación relativos al proceso de nominación de los derechos de transmisión físicos de largo plazo a cumplir por cada uno de los gestores de red a ambos lados de la frontera franco-española.

En concreto para el caso de nominaciones a REE (Red Eléctrica de España, S.A.U.), el agente debe ser sujeto del mercado eléctrico en España y poseer unidades de programación dedicadas a tal fin. Análogamente, en el caso de nominaciones a RTE (Réseau de Transport d'Électricité), el agente debe ser poseedor de un contrato de responsabilidad de balance con RTE y haber firmado las reglas francesas de importación/exportación.

Ambos operadores ofrecen aplicaciones web para la remisión de las solicitudes de nominación.

En cuanto a los plazos para la nominación, se dispone que esta puede ser enviada hasta el día anterior al suministro (D-1) a las 8:30.

Los operadores de sistema español y francés acordarán la fecha de entrega a partir de la cual los productos se nominarán según el procedimiento descrito en la propuesta recibida, y que, en cualquier caso, no podrá ser posterior a un mes tras la aprobación de la normativa relevante. Dicha fecha acordada será publicada en las webs de cada operador de sistema.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La propuesta de reglas de nominación no se encuentra dentro de los apartados 6 y 7 del artículo 4 del Reglamento (UE)2016/1719, sobre adopción de condiciones y metodologías, por lo que las previsiones establecidas al respecto en el punto 9 del mencionado artículo para la adopción nacional de metodologías no le resultan de aplicación.

En cualquier caso, la competencia de las autoridades nacionales de regulación a los efectos de la aprobación de estas reglas es clara, conforme a lo establecido en el artículo 36.2 del mencionado Reglamento (*“todos los GRT que expidan derechos físicos de transmisión en una frontera entre zonas de oferta deberán presentar para su aprobación por las autoridades reguladoras pertinentes una propuesta de*

normas de nominación para los programas de intercambio de electricidad entre zonas de oferta”).

En ejercicio de esta competencia, teniendo en cuenta la propuesta de reglas de nominación presentada por los gestores de la red de transporte, y considerando la necesidad de disponer de dichas reglas de nominación para los productos con entrega en 2019, resulta procedente aprobar las reglas presentadas.

Vistos los citados antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC,

RESUELVE

ÚNICO. Aprobar la propuesta de los gestores de la red de transporte (TSOs) de España y Francia de reglas de nominación de derechos de transmisión físicos de largo plazo para la frontera entre España y Francia, prevista en el artículo 36(2) del Reglamento (UE) 2016/1719 de la Comisión, de 26 de septiembre de 2016, por el que se establece una directriz sobre la asignación de capacidad de largo plazo, la cual se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

Notifíquese esta resolución a Red Eléctrica de España, S.A.U. y publíquese en la página web de la CNMC.